



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Excmo.
Ayuntamiento
de Martos

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –
Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

**MEMORIA
JUSTIFICATIVA**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TITULO DEL CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BICICLETAS ELÉCTRICAS DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DE MARTOS “PSTD MARTOS. NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE”: SISTEMA DE ALQUILER DE BICICLETAS Y CORREDOR VERDE/PEATONAL AL CASCO HISTÓRICO, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Excmo. Ayuntamiento de Martos.

ANTECEDENTES, FUNDAMENTACIÓN Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 73.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones, así como lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Una de las competencias propias de los Ayuntamientos y que viene siendo de un interés creciente en los últimos años para este Consistorio y para la ciudadanía, es la “**Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local**”; así, uno de los **proyectos motores** que han gozado de mayor apoyo y consenso en la elaboración de la **Agenda Urbana de Martos 2030**, ha sido el denominado “**Diseño e Implementación de un Plan de Turismo Sostenible**”, encuadrado dentro del marco de la Agenda Urbana Española en el Objetivo Estratégico 7 – Impulsar y favorecer la Economía Urbana-, y como respuesta al Objetivo Específico 7.2 Fomentar el turismo inteligente, sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.

Así pues, dentro de los programas y medidas del **Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU»** por los que se la han asignado a España fondos para la ejecución del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**, y como parte del mismo, dentro del **Componente 14**, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el **Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos** como **submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1)**, en tanto que **mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración**. Este programa financia proyectos cuyos créditos son objeto de territorialización con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos de España.

En este marco, con fecha de 27 de enero de 2023, la **Conferencia Sectorial de Turismo**, como órgano de cooperación multilateral sectorial entre los Gobiernos de la AGE y de las CCAA,



PSTD MARTOS

NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –
Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

MEMORIA
JUSTIFICATIVA

acordó el lanzamiento de la “**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2023 PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS PARA ENTIDADES LOCALES**” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU” publicada en la Sede Electrónica de la Subsecretaría del entonces Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Secretaría de Estado de Turismo, que conforme a las bases y Anexos del documento “**Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos**” publicada (**Versión Enero 2023**), que permitía la **presentación de propuestas a entidades locales** y comunidades autónomas, para luego proceder a la **configuración de los Planes Territoriales**, que permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital, y la competitividad de los destinos.

Vista esta oportunidad de financiación, la **Junta de Gobierno Local** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **24 de febrero de 2023**, adoptó, entre otros, el **acuerdo de solicitar dicha subvención** dentro de la **modalidad Ciudad con identidad turística**, de las que establecía la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos; categoría que acoge destinos urbanos con una población entre 150.000 y 20.000 habitantes, con alta concentración de recursos con potencialidad turística, ya estén relacionados con el patrimonio cultural, artístico, arquitectónico o de otra índole, o con cascos históricos de alto interés turístico, incluidos, en todo caso, los declarados por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad.

Mediante Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, se publica el **Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo** de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los **critérios de distribución**, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, **del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales** en el marco del **Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, Inversión 1: Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad**, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), resultando adjudicado un crédito de **57.990.000 €** para la ejecución del **Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023**, de los que **2.400.000 €** le corresponden al **Ayuntamiento de Martos** para la ejecución de su Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (**PSTD**): “**Martos, Naturaleza, Gastronomía y Aceite**”, como uno de los 24 Planes seleccionados en Andalucía conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria extraordinaria de 2023 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos (ESTD).

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, entre otros extremos, estableció que **los créditos transferidos quedaban legalmente afectados a la financiación de las actuaciones acordadas**, y permite a las comunidades autónomas destinar los créditos correspondientes a las entidades beneficiarias en el marco de sus Planes Territoriales, según lo que se determinara a través de sus respectivos instrumentos jurídicos, que en el caso de Andalucía se articula a través del régimen jurídico subvencional, en su modalidad de **subvención en régimen de concurrencia no competitiva**, previsto en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, para la transferencia de créditos a las entidades locales ejecutoras de los PSTD.

En este sentido, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante la “**Orden de 11 de septiembre de 2023**, por la que se aprueban las **bases reguladoras** y se efectúa la **convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino** que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2)” aprueba las bases reguladoras y se efectúa su convocatoria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 61.1 del Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, que tiene carácter



PSTD MARTOS

NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 236001D0C2DF8D5DA2F3F4294DBB https://sedeelectronica.martos.es/
PUESTO DE TRABAJO: EMPLEADO PÚBLICO
FECHA DE FIRMA: 18/09/2024 10:23:14
HASH DEL CERTIFICADO: 90E96CBF4C949E9E9EDB4ED2B8126B24AC815287E

NOMBRE:
AMADOR LOPEZ MORALES

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –
Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

MEMORIA JUSTIFICATIVA

básico conforme a lo establecido en su disposición final primera, y resulta, por tanto, de aplicación en la Comunidad Autónoma.

A este respecto, el Ayuntamiento de Martos, con fecha 27 de octubre de 2023 concurre a dicha convocatoria para la ejecución de las actuaciones previstas en su PSTD de la que resulta beneficiaria de subvención por importe de 2.400.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 1600180000 G/75B/76102/00 MR05140101 2022000231, financiada en su totalidad por la Unión Europea, fondos «Next Generation – EU», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, conforme a la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte por la que se Resuelve con fecha 14 de diciembre de 2023 la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Martos, regulada mediante la Orden de 11 de septiembre de 2023 que antecede, y que junto a esta, y al resto de normativa aplicable en el marco del PRTR regula la ejecución de las actuaciones del PSTD de Martos aprobadas:

DENOMINACIÓN PSTD: PSTD MARTOS. MARTOS, NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE				
CUADRO-RESUMEN PROGRAMACIÓN ACTUACIONES				
Ejes programáticos	Actuaciones	Presupuesto	Etiquetas Climáticas	% Pres. Global
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Actuaciones en el Pantano del Río Víboras (puesta en valor, acondicionamiento, señalización...).	75.000 €	Etiqueta 050 (C. 40%)	3,13%
	2 Actuaciones de regeneración ambiental en el pantano y cauces fluviales: eliminación invasoras, replantación con autóctonas	100.000 €	Etiqueta 050 (C. 40%)	4,17%
	3 Miradores en espacios naturales y protección de la naturaleza	125.000 €	Etiqueta 050 (C. 40%)	5,21%
	4 Creación de Paseo de sombra e islas de calor para descanso de turista en la vía verde y espacios turísticos de Martos	200.000 €	Etiqueta 037 (C. 100 %)	8,33%
Total EJE 1		500.000 €		20,83%
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	5 Mejora de la eficiencia energética de la estación de tren del aceite y nave anexa	700.000 €	Etiqueta 025 bis (C. 100 %)	29,17%
	6 Iluminación de espacios singulares del patrimonio en Martos	150.000 €	Etiqueta 026 (C. 40%)	6,25%
	7 Instalación de puntos de recarga para bicicletas eléctricas y vehículos eléctricos	80.000 €	Etiqueta 073 (C. 100 %)	3,33%
	8 Sistema de alquiler de bicicletas y corredor verde/peatonal al casco histórico.	100.000 €	Etiqueta 075 (C. 100 %)	4,17%
Total EJE 2		1.030.000 €		42,92%
Eje 3. Transición digital	9 Proyecto de realidad aumentada para contar la historia de Martos y el aceite	100.000 €		
	10 Gamificación del destino alrededor del olivo y el aceite	80.000 €		
	11 Formación técnica para el sector comercial y turístico sobre tecnología, digitalización, gastronomía y experiencias	70.000 €		
	12 Nuevos contenidos digitales de turismo y gastronomía	100.000 €		
Total EJE 3		350.000 €		14,58%
Eje 4. Competitividad	13 Creación de actividades turísticas (gastronómicas y deportivas)	100.000 €		
	14 Creación del centro experiencial del aceite y oficina de turismo en la Estación de Tren	150.000 €		
	15 Plan estratégico de MK Turístico y Manual del inversor	60.000 €		
	16 Actividades starlight en el mirador astronómico	60.000 €		
	17 Centro gestor del PSTD. Evaluación de resultados y análisis del impacto del PSTD	150.000 €		
Total EJE 4		520.000 €		21,67%
TOTAL	TOTAL PSTD MARTOS	2.400.000 €		100%



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –
Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

MEMORIA
JUSTIFICATIVA

Tal y como se resume para el PSTD de Martos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2023 (Anexo III Orden de 11 de septiembre de 2023), Martos es un municipio situado en el interior de la provincia de Jaén que destaca por su tradición oliverera expresada mediante un paisaje singular que lo dota de una personalidad propia, reforzada por la Vía del Aceite.

La gastronomía y su conexión con el olivar y el aceite, la cultura y la naturaleza deben ser considerados como recursos que sirvan de base para el desarrollo turístico del territorio.

Este Plan quiere aprovechar la consideración de Martos como cuna del olivar para convertir el destino en un referente del oleoturismo, del cicloturismo y del turismo de naturaleza, a través de la aplicación de las nuevas tecnologías y de la rehabilitación y reacondicionamiento de las instalaciones y de los recursos naturales.

Para alcanzar los objetivos de este Plan, el Ayuntamiento se compromete a ejecutar las actuaciones objeto del mismo y a destinar los recursos materiales que sean necesarios para cumplir los plazos de ejecución y maximizar los resultados perseguidos por el mismo.

La cláusula Sexta de la Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, prevé que serán gastos subvencionables:

“1. Gastos subvencionables:

- a) Se consideran gastos subvencionables aquellos que se realicen dentro de los plazos y condiciones determinados por estas bases reguladoras y, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de conformidad con las actuaciones expresamente definidas en el apartado 1.3 del Plan Territorial, enmarcadas en alguno de los cuatro ejes de actuación relacionados en la Estrategia.
- b) Así mismo, se considerará como gasto subvencionable los costes de las actuaciones preparatorias previas que fueran necesarias para establecer la prestación de servicios, suministro de bienes o la realización de las actividades correspondientes, o el coste de asistencias técnicas externas cuando sean contratadas directamente, como consultores, si están directamente relacionadas y son esenciales para el desarrollo de las actuaciones, siempre que estén bien justificadas, y no implique una externalización de tareas gubernamentales esenciales relacionadas con la consecución de los hitos y objetivos.”

Del mismo modo y en cumplimiento del artículo 13 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, se declara expresamente que las actuaciones objeto de este plan están financiadas exclusivamente con fondos previstos en la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, no existiendo en ningún caso doble financiación de los mismos.

En cuanto al marco normativo aplicable a los proyectos enmarcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados por la Unión Europea – NextGenerationEU, éstos, se regirán, en aquellos aspectos que corresponda, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás Reglamentos y normas que las desarrollan, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, principalmente en lo relativo a las medidas de agilización de las subvenciones financiables con fondos europeos establecidas en los artículos 48, 60 a 65 y a los instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecidos en los artículos 67 a 69. Así mismo, se regirá por el Decreto-ley 3/2021,



PSTD MARTOS

NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –
Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

MEMORIA
JUSTIFICATIVA

de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Atenderá también a lo establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y al resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deberán ser tenidas en cuenta durante todo el proceso de contratación las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.

Del mismo modo, atenderá en los aspectos que corresponda a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, particularmente siguiendo los principios de gestión establecidos en su artículo 2; y lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; así como, a lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, la persona física o jurídica que resulte adjudicataria deberá garantizar mediante declaración responsable el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), conforme al Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, y conforme a la Comunicación de la Comisión, Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).

Así mismo, cumplir con la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Así mismo, en el cumplimiento de este requisito se deberá tener presente la Comunicación de la Comisión Guía Técnica 201/C/58/01, sobre la aplicación del mencionado principio de no causar un perjuicio significativo que en todo caso, deberán garantizar las personas y entidades beneficiarias.

Del mismo modo, se atenderá el régimen jurídico aplicable definido en las **Bases Regulatorias y Convocatorias en el marco del PRTR específicas** que rijan la concesión de subvenciones y la ejecución de las actuaciones objeto de este contrato, así como las **obligaciones recogidas en la Resolución de Concesión y Aceptación de dicha subvención para sus beneficiarios**, en su caso.

Por último, el presente contrato queda sujeto a todas las cláusulas previstas en el **“PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS”** aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local el 15/12/2022 y ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal el 31/01/2023, así como, a sus posteriores actualizaciones / revisiones que pudieran producirse, elaborado de conformidad con la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que refuerza los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos



PSTD MARTOS

NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 236001D0C2DF8D5DA2F3F4294DBB https://sedelectronica.martos.es/
HASH DEL CERTIFICADO: 90E96CBF4C949EE9EDB4ED2B8126B24AC815287E
FECHA DE FIRMA: 18/09/2024 10:23:14
EMPLEADO PÚBLICO

NOMBRE:
AMADOR LOPEZ MORALES



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

MEMORIA JUSTIFICATIVA

de intereses, y de conformidad con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuyas medidas que establece resultan de aplicación obligatoria para el órgano de contratación, para todo empleado público o cargo electo municipal que participe en la contratación en cualquiera de sus fases, para la Mesa de Contratación, así como para los licitadores y ulterior adjudicatario del contrato que participen en esta licitación y subcontratistas, en su caso. Del mismo modo, en el marco de este Plan Antifraude se ha creado un “Canal de Denuncias” por el que cualquier persona que tenga conocimiento de alguna irregularidad, fraude o corrupción, pueda comunicarla a través del mismo. En la siguiente dirección web se encuentra el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Martos al completo con toda la información, documentación, modelos y declaraciones para dar cumplimiento al mismo y el acceso al Canal de Denuncias: <https://martos.es/fondoseuropeos/plan-de-medidas-antifraude-prtr>.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 116.4 (f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el objeto de contratación del referente expediente es el suministro de bicicletas eléctricas recogida en la actuación 8: “Sistema de alquiler de bicicletas y corredor verde/peatonal al casco histórico” del Eje 2: “Mejora de la eficiencia energética” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Martos “PSTD MARTOS. NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, conforme a la Propuesta del Ayuntamiento de Martos Aprobada en base a la “Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2)”, y conforme al resto de marco normativo aplicable.

La necesidad de la presente contratación viene dada por el hecho de dar cumplimiento a un objetivo fundamental del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), como es ejecutar la actuación del sistema de alquiler de bicicletas y corredor verde/peatonal al casco histórico contempladas y por ello se requiere la concurrencia de una empresa externa para cubrir las necesidades de este suministro,

Por todo ello, conforme al artículo 28 de la LCSP y vista la necesidad e idoneidad del objeto del contrato y dado que este Ayuntamiento necesita materializar este suministro de bicicletas eléctricas del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Martos, es necesaria la contratación de una empresa adecuada que puedan realizar el suministro solicitado, todo ello de conformidad con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones que han de regir el suministro de 20 Bicicletas Eléctricas para la actuación “Sistema de alquiler de bicicletas y corredor verde/peatonal al casco histórico), dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, conforme a la Propuesta del



PSTD MARTOS

NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Excmo.
Ayuntamiento
de Martos

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –
Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

**MEMORIA
JUSTIFICATIVA**

Ayuntamiento de Martos Aprobada en base a la “**Orden de 11 de septiembre de 2023**, por la que se aprueban las **bases reguladoras** y se efectúa la **convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino** que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.11.2)”, y conforme al resto de marco normativo aplicable.

Nomenclatura CPV:

- 34422000-7 Bicicletas con motor auxiliar

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

En base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la presente licitación sería el **Procedimiento Abierto**, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

EL contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de suministro**, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tal y como hemos expuesto anteriormente, el objeto el contrato consiste en la adquisición de bicicletas eléctricas **del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Martos “PSTD MARTOS. NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE”**: Sistema de alquiler de bicicletas eléctricas y corredor verde/peatonal al casco histórico, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, conforme a la Propuesta del Ayuntamiento de Martos Aprobada en base a la “**Orden de 11 de septiembre de 2023**, por la que se aprueban las **bases reguladoras** y se efectúa la **convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino** que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.11.2)”, y conforme al resto de marco normativo aplicable. Esta contratación se formalizará mediante contrato de suministro, conforme la legislación aplicable y las prescripciones que rijan tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como el Pliego de Prescripciones Administrativas.

Este contrato de suministro es uno de los trabajos necesarios para llevar acabo la actividad 8 del Eje 2 – Mejora de la eficiencia energética.

Sobre la base de lo establecido en el art. 99,3 b) de la LCSP, se estima justificada la no división en lotes este contrato de Suministro de Bicicletas eléctricas. Tras un análisis detallado de las características y necesidades específicas del suministro, se ha decidido optar por la no división en lotes del presente contrato, basándose en las siguientes consideraciones:



PSTD MARTOS

NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2DF8D5DA2F3F4294DBB https://sedelectronica.martos.es/
HASH DEL CERTIFICADO: 90E96CBF4C949EE9EDB4ED2B8126B24AC815287E
FECHA DE FIRMA: 18/09/2024 10:23:14
EMPLEADO PÚBLICO

NOMBRE:
AMADOR LOPEZ MORALES



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

MEMORIA JUSTIFICATIVA

- Uniformidad y Homogeneidad del Suministro:** La uniformidad en las especificaciones técnicas de las bicicletas eléctricas es fundamental para asegurar la compatibilidad y estandarización del equipamiento. Dividir el contrato en lotes podría resultar en variaciones en las características técnicas, lo que dificultaría el mantenimiento y la gestión del parque de bicicletas eléctricas.
- Eficiencia en la Gestión y Mantenimiento:** Un suministro unificado facilita la gestión integral del mantenimiento y las reparaciones, permitiendo una mayor eficiencia operativa. La existencia de múltiples proveedores podría incrementar la complejidad y los costos asociados a la gestión de garantías y servicios postventa, afectando negativamente la operatividad del servicio.
- Garantía de Calidad y Fiabilidad:** Asegurar un único proveedor permite establecer un control de calidad más riguroso y homogéneo sobre el suministro. Esto garantiza que todas las bicicletas eléctricas cumplan con los mismos estándares de calidad y fiabilidad, asegurando un mejor servicio a los usuarios.

REQUISITOS TÉCNICOS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Consideraciones técnicas del objeto del contrato a desarrollar en el Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme a la **Propuesta del Ayuntamiento de Martos Aprobada**.

Las Bicicletas eléctricas serán nuevas, no pudiendo ser en ningún caso de segunda mano.

Según estudio de mercado, sobre el presupuesto base de licitación se estima la cantidad de 20 bicicletas eléctricas:

- 5 talla S
- 10 talla M
- 5 talla L

A continuación se indican las características técnicas de las bicicletas:

1 Geometría:

- Se considerarán tres tallas diferentes de bicicletas S,M,L:

+ Talla S: distancia del centro del pedalier y final del tubo del sillín de entre 400 mm a 420 mm

+ Talla M: distancia del centro del pedalier y final del tubo del sillín de entre 420 mm a 460 mm

+ Talla L: distancia del centro del pedalier y final del tubo del sillín de entre 460 mm a 500 mm

- Dicha bicicleta debe ser apta para personas adultas de todas las edades, por ello, las bicicletas eléctricas presupuestadas deberán ser modelos con cuadro en “U” sin tubo superior, ya que de esta manera se facilitará el uso de la misma.
- Sillín ergonómico: medidas 250 mm de largo x 210 mm de ancho como mínimo, fabricado con materiales como elastómeros o similar, que actúe como amortiguadores, absorbiendo las vibraciones y los impactos del terreno, con el objetivo de proporcionar una experiencia de conducción más suave y cómoda.
- Peso máximo de la bicicleta de 35 kg.



PSTD MARTOS

NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

MEMORIA JUSTIFICATIVA

- Manillar con puños ergonómicos: medidas 120 mm de largo como mínimo, diseñados y fabricados en goma de alta calidad para adaptarse a la forma natural de las manos, lo que reduce la fatiga y las molestias durante recorridos largos.
- Tija telescópica

2 Ruedas:

- Neumáticos de 27,5 x 3,5” o superior
- Cámaras con líquido antipinchazos

3 Características del cuadro:

- El cuadro debe ser robusto, fabricado en aluminio, con el cableado interior
- Horquilla delantera de recorrido 80 mm con bloqueo.
- Potencia regulable.

4 Características de la motorización:

- Motor central mínimo de 250 W y 85 Nm.
- Limitación de velocidad en el accionamiento del motor con un máximo de 25 Kms/h.
- Asistencia eléctrica al pedaleo hasta los 25 km/h.
- Asistencia eléctrica seleccionable desde mando situado en el manillar.

5 Características de la batería:

- Batería mínima 540 WH 36V/15AH. Integrada en el cuadro y con facilidad de extracción y sustitución.
- Autonomía de hasta 80 km o superior.

6 Característica del cambio y frenos:

- Frenos de disco hidráulico delantero y trasero de diámetro 160 mm o superior.
- Sistema de cambio de 9 velocidades.

7 Luces:

- Luces delantera y trasera conectadas a la batería de la bicicleta.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Como prevé la normativa reguladora del PRTR, se considera posible causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en puntos relacionados con los hitos y objetivos. Así mismo, **podrán considerarse posibles causas de modificación del contrato** las definidas en la **Base “Decimoséptima. Modificación de la resolución de concesión”** del **Anexo I** de la **“Orden de 11 de septiembre**



PSTD MARTOS

NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

MEMORIA JUSTIFICATIVA

de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2)", en los términos concretados y mediante el procedimiento descrito en la misma.

PENALIDADES

Asimismo, con el fin de poder reaccionar correctamente si se detecta el incumplimiento de alguno de los hitos u objetivos en el PRTR, y en el caso de que ello sea imputable al/los contratista/s se podrá prever que, en caso de incumplimiento del plazo de entrega del objeto del contrato, el contratista sea penalizado con la el 5 % del precio de adjudicación del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto de este contrato será de **9 semanas** desde la firma del mismo. Así pues, conforme a la Base "Primera. Objeto." Del Anexo I de la Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen las subvenciones de esta convocatoria, en su punto tercero, señala que las actuaciones financiadas mediante esta línea de **subvención deberán finalizar todos los proyectos incluidos en los PSTD en el segundo trimestre de 2026**. Por lo tanto, **la fecha máxima para ejecutar los contratos en el marco del PSTD de Martos sería el 30 de junio de 2026**; sin menoscabo de que estos plazos puedan acortarse si el objeto del contrato queda ejecutado con anterioridad y a plena satisfacción del Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en la normativa de aplicación al PSTD y en cumplimiento del hito núm. 221 previsto en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del PRTR de España, inversión 1.2 del Componente 14 (C14.I1.2); se deberán finalizar todos los proyectos incluidos en el mismo en el segundo trimestre de 2026; por lo que en el caso de iniciar el contrato más tarde de lo previsto, por demoras derivadas del cumplimiento de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y/o de la operatividad de CoFFEE-MRR (Plataforma Común de FFEE - Fondos Europeos -, módulo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sistema de información de gestión del PRTR que depende del Ministerio de Hacienda); el plazo de finalización no variará, debiendo ajustarse los trabajos para la ejecución de la totalidad del suministro.

ESTUDIO DE COSTES DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y PAGO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP, el **valor estimado** del presente contrato y el **método aplicable para su cálculo** se han hecho teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado y está referida al momento del envío del anuncio de licitación y al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta lo aprobado en el proyecto de la actividad número 8 del PSTD que desarrolla la creación de un corredor verde que una la Vía Verde del Aceite en el municipio de Martos con el casco histórico se ha tenido en cuenta las características antes mencionadas de las bicicletas eléctricas y por tanto su precio.



PSTD MARTOS

NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –
Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

MEMORIA
JUSTIFICATIVA

La orografía de Martos hace de la localidad un municipio con calles de gran pendiente, por lo que las bicicletas eléctricas se han valorado teniendo en cuenta dichas condiciones.

El **presupuesto base de licitación** constituye el límite máximo de gasto (IVA incluido) que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, así como el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurren a la licitación de este contrato. En todo caso, se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sobre la base de lo anterior el valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP (importe total, excluido el IVA, e incluido el precio de cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato), asciende a la cuantía de **41.322,40 € euros**:

Denominación	Importe Base (Valor Estimado)	IVA	Total
Suministro de 20 Bicicletas eléctricas:	41.322,40 €	8.677,70 €	50.000.10 €

Dichos importes se desprenden del estudio de costes realizado siguiendo la metodología y estudio definida anteriormente.

Bicicletas eléctricas	Unidades	Valor de cada por unidad	Valor total por talla	Valor con IVA
Bicicleta eléctrica nueva de talla S (distancia del centro del pedalier y final del tubo del sillín de entre 400 mm a 420 mm) suministrada, montada y probada, de acuerdo con características técnicas descritas anteriormente	5	2.066,12 €	10.330,6 €	12.500.26 €
Bicicleta eléctrica nueva de talla M (distancia del centro del pedalier y final del tubo del sillín de entre 420 mm a 460 mm) suministrada, montada y probada, de acuerdo con características técnicas descritas anteriormente	10	2.066,12 €	20.066,2 €	25.000,52 €
Bicicleta eléctrica nueva de talla L (distancia del centro del pedalier y final del tubo del	5	2.066,12 €	10.330,6 €	12.500.26 €



PSTD MARTOS

NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2DF8D5DA2F3F4294DBB https://sedelectronica.martos.es/
 PUESTO DE TRABAJO: EMPLEADO PÚBLICO
 HASH DEL CERTIFICADO: 90E96CBF4C949E9E9EDB4ED2B8126B24AC815287E
 FECHA DE FIRMA: 18/09/2024 10:23:14

NOMBRE:
 AMADOR LOPEZ MORALES



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Excmo.
Ayuntamiento
de Martos

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –
Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

**MEMORIA
JUSTIFICATIVA**

sillín de entre 460 mm a 500 mm) suministrada, montada y probada, de acuerdo con características técnicas descritas anteriormente				
Total	20		41.322,4 €	50.000,10 €

FINANCIACIÓN Y NO DOBLE FINANCIACIÓN:

El objeto de este contrato estará cofinanciado por la Unión Europea#NextGeneratinEU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia sobre la base de la Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023; no habiéndose solicitado ni recibido ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para su financiación de otras Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, manifestándose que no se incurre en doble financiación.

FACTURACIÓN Y PAGO:

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura, la cual adjuntará el albarán acreditativo de la entrega del suministro, debidamente firmado por el personal municipal que haya recepcionado el suministro. La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado según Real Decreto 1.619/2.012, de 30 noviembre.

Como paso previo al abono de la factura deberá emitirse informe favorable de la misma por la persona responsable del contrato designado al efecto por el órgano de contratación.

En el concepto de la factura se deberá hacer constar «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU», Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como la referencia al Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación será elegir la propuesta que ofrezca la mejor relación calidad-precio entre las ofertas presentadas. Para ello se deben establecer en el **Pliego de Condiciones Administrativas Particulares** y en el **Pliego de Prescripciones Técnicas** la forma y contenido en la que se deberán presentar las ofertas.



PSTD MARTOS

NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Asimismo, el adjudicatario del contrato queda sujeto, además de a la normativa relacionada con el PRTR y a la que resulta de aplicación en materia de contratación, al cumplimiento específico de la obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre:

- NIF del beneficiario. (NIF del contratista o subcontratistas, en su caso)
- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- Domicilio fiscal de la persona física o jurídica. (del contratista y , en su caso, subcontratistas)
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales¹.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión².
- Declaración responsable del preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.
- Declaración expresa del compromiso con el Plan antifraude y anticorrupción –incluyendo el conflicto de intereses- una vez aprobado por el Ayuntamiento.
- La cumplimentación y presentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

De conformidad con la normativa reguladora del PRTR, se hace constar que el contratista debe adoptar los compromisos de obligado cumplimiento en materia de comunicación, encabezamientos y logos, de tal forma que todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán el logo oficial del PRTR³ y se dejará constancia que se trata de una actuación financiada por “la Unión Europea-NextGeneration EU” garantizando que todos los destinatarios finales conozcan el origen de la financiación.

Por último, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre; así como de la sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

¹ **Modelo Anexo IV.B** de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

² **Modelo Anexo IV.C** de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

³ Accesible en “<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>”



PSTD MARTOS

NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –
Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

**MEMORIA
JUSTIFICATIVA**

MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS MEDIANTE FONDOS NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PRTR:

En cumplimiento del **Punto 23 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras** de estas Subvenciones (BOJA nº 246, 24/12/2021) las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir y/o adoptar las siguientes medidas de información y publicidad que se indican a continuación:

1. Al tratarse de subvenciones financiadas con fondos procedentes el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deben cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero, de 2021. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

- a) El emblema de la Unión.
- b) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”
- c) Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.

También se puede consultar la siguiente página web:
<http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en:

https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es#download.

- d) El logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación está permitida en el presente procedimiento, si bien NO se exige al licitador que indique en el momento de presentación de su oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar.

No obstante, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.

El subcontratista deberá cumplir con todas las obligaciones que a tal efecto vengan



PSTD MARTOS

NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –
Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

**MEMORIA
JUSTIFICATIVA**

determinadas en los pliegos que rigen la presente licitación.

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los puntos de vista y las opiniones expresadas en la ejecución de los contratos ejecutados en el marco del PRTR financiados por la Unión Europea – NextGenerationEU son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas». **(Art. 9.6 Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)**

En Martos, fechado y firmado electrónicamente

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 236001DOC2DF8D5DA2F3F4294DBB https://sedeelectronica.martos.es/
PUESTO DE TRABAJO: EMPLEADO PÚBLICO
FECHA DE FIRMA: 18/09/2024 10:23:14
HASH DEL CERTIFICADO: 90E96CBF4C949EE9EDB4ED2B8126B24AC815287E

NOMBRE:
AMADOR LOPEZ MORALES



PSTD MARTOS

NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE